



COMUNICACIÓN 46/00

ASUNTO: SUBASTA DE OBLIGACIONES SEGREGABLES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EN TERMINOS DE MARGEN O DIFERENCIAL SOBRE LA RENTABILIDAD DE UN VALOR DE REFERENCIA.

La Orden de 31 de julio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.08.00), regula la emisión de deuda de la Región de Murcia para el año 2000 e introduce en el sistema de emisión mediante subasta, la posibilidad de presentar las ofertas en términos de margen o diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia. Así mismo, establece que la fórmula de cálculo de precios y tipos de rendimiento equivalentes será la misma que utiliza actualmente el Estado para sus subastas de bonos y obligaciones.

La Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos convoca la subasta para la emisión de obligaciones del mes de septiembre de 2000, mediante el sistema de presentación de ofertas en términos de margen o diferencial.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION

- **Denominación:** Obligaciones segregables de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Fecha de emisión:** 29 de septiembre de 2000
- **Importe máximo a emitir:** 91.876.000 euros.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Amortización:** A la par, el 29 de septiembre de 2015.
- **Tipo de interés:** Fijo, el 6 % anual.
- **Pago de intereses:** Anualmente, el 29 de septiembre de cada año, hasta su amortización, siendo el primero a pagar por su importe completo el de 29 de septiembre de 2001.
- **Código ISIN:** ES0000102105-5
- **Materialización:** Exclusivamente en Anotaciones en Cuenta.
- **Otras características:** Esta emisión de Obligaciones tiene la característica de segregable. Si bien dicha emisión no podrá ser objeto de efectiva segregación y reconstitución en tanto no se autorice dicha operatoria.
- **Fecha de celebración de la subasta:** 26 de septiembre de 2000.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS SUBASTAS EN TERMINOS DE MARGEN O DIFERENCIAL

1.- Formulación de las ofertas.

Las ofertas, que serán competitivas, se formularán por un importe mínimo de 100.000 euros y, a partir de esta cantidad, múltiplo entero de 1.000 euros, e indicarán el volumen nominal expresado en millones de euros que la Entidad está dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal (p.e. 28.5; -12.4; 0).

2.- Resolución de la subasta de diferenciales.

Recibidas las solicitudes, cerrado el plazo de presentación de las peticiones (10,30 h.) y ordenadas las peticiones de menor a mayor diferencial, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos determinará, antes de las 11,30 horas del día de la celebración de la subasta, el volumen nominal a emitir, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que para dicho diferencial marginal el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior al diferencial medio ponderado, se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial mínimo solicitado se adjudicarán al diferencial medio ponderado.

3.- Rentabilidad del valor tomado como referencia.

Se tomará, para esta referencia, la cotización del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicada en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta.

4.- Fijación de las condiciones de emisión.

Una vez fijada la tasa de rendimiento interno de referencia para cada valor subastado, se añadirá el diferencial al que se hubiese adjudicado cada oferta, obteniéndose de esta forma la tasa de rendimiento definitiva de cada oferta adjudicada.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el apartado 5 de la Orden, los precios correspondientes a las diferentes tasas de rendimiento calculadas anteriormente, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado. Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente a efectos de la publicación de los resultados de la subasta, los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 3385161 de la Sección de Emisión de Deuda.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.

EL JEFE DE OPERACIONES

Esta Comunicación está disponible en INTERNET en la dirección <http://www.bde.es>, en la Sección de Información General, en el epígrafe de Central de Anotaciones